

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

ASUNTO Nº 76/2017

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **20 MAR 2017**

VISTO: el Vigésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 36, suscrito el 25 de enero de 2017 entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay en su condición de Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980;-----

RESULTANDO: I) que el referido Acuerdo fue suscrito en aplicación de lo establecido en el Acuerdo de Complementación Económica N° 36 celebrado entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay en su condición de Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, el 17 de diciembre de 1996, por el cual se establece la conformación de un Área de Libre Comercio;-----

II) que el citado instrumento es el resultado de las negociaciones entre los Estados Partes del MERCOSUR y el Estado Plurinacional de Bolivia para Incorporar al Acuerdo de Complementación Económica N° 36 el "Convenio de Cooperación, Intercambio de Información, Consulta de Datos y Asistencia Mutua entre las Administraciones Aduaneras de los Estados Partes del MERCOSUR y del Estado Plurinacional de Bolivia";-----

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo previsto en el artículo 2 del mencionado Protocolo, este entrará en vigor bilateralmente treinta (30) días después de que el Estado Plurinacional

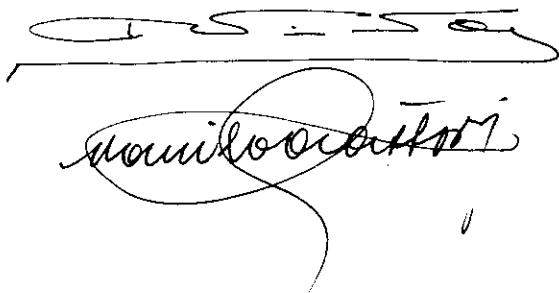
de Bolivia y por lo menos una de las otras Partes Signatarias hayan notificado a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) su incorporación a los respectivos ordenamientos jurídicos internos;-----

ATENTO: a lo informado por la Delegación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR;-----

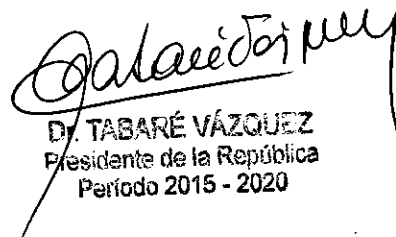
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°- Apruébase el Vigésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 36, suscrito el 25 de enero de 2017 entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay en su condición de Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, que consta como anexo y forma parte del presente Decreto, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980.-----

ARTICULO 2°- Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.-----



Handwritten signature of Danilo Acosta, likely the Vice President or a minister, in black ink.



Handwritten signature of Tabaré Vázquez, the President of the Republic, in black ink.

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020